

Por la secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle, se procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, proceso radicado bajo el no. 2024-00116-00.

Agencias en derecho	\$	9.000.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN.....	\$	9.000.000.00

Palmira Valle, quince (15) de agosto de 2024

Harlinson Zubieta Segura
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle

Auto de Sustanciación N° 871

Palmira Valle, veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Aprobar la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

Notifíquese,

Carlos Miguel Jaramillo Leiva
Juez

Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle

Estado Electrónico N° 081.
Se notifica a las partes el presente auto.

Fecha: 21 de agosto de 2024

Harlinson Zubieta Segura
Secretario

Firmado Por:
Carlos Miguel Jaramillo Leiva
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc211ec8c68bca7b61ddfabcda5874891f79c5302332abad0002d8925bea035**

Documento generado en 20/08/2024 05:18:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>